

## **Acuerdo de Oslo**

Acuerdo básico  
para la búsqueda de la paz por medios políticos  
Noruega, 29 de marzo de 1990

En la ciudad de Oslo, Noruega, la delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala (CNR), actuando con pleno respaldo del Gobierno de la República de Guatemala y en la función reconciliadora que le asigna el Acuerdo de Esquipulas II, y la delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con pleno respaldo de su Comandancia General, reunidos del 26 al 30 de marzo de 1990, con la voluntad expresa de encontrar caminos de solución pacífica a la problemática nacional por medios políticos, y reconociendo ambas partes que este objetivo es básico para lograr la reconciliación entre los guatemaltecos y para superar la problemática nacional, acuerdan iniciar un proceso serio que culmine con el logro de la paz y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa en Guatemala.

De común acuerdo, ambas delegaciones procederán a ejecutar:

### **Gestiones de buenos oficios**

Ajustada al espíritu del Acuerdo de Esquipulas II, la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), gestionará la viabilización y el mantenimiento de las actividades a que se refiere este acuerdo para la búsqueda de la paz, interponiendo sus buenos oficios nombrando, de común acuerdo con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), como conciliador a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño en su carácter de presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR).

Las funciones del Conciliador serán las de proponer iniciativas a todas las partes, gestionar y mantener acciones de diálogo y negociación, dinamizando este proceso y resumiendo las posiciones convergentes y divergentes que entre las partes puedan darse, teniendo la facultad de proponer iniciativas y soluciones con el objeto de que puedan ser discutidas y acordadas; y todas aquellas otras funciones para el correcto cumplimiento de su cometido.

La Comisión Nacional de Reconciliación (CNR) y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), acuerdan solicitar al señor Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Dr. Javier Pérez de Cuéllar, observar las actividades a desarrollarse y constituirse en garante del cumplimiento de los Acuerdos y compromisos adquiridos mediante este documento.

### **Actividades a realizarse**

Ambas delegaciones convienen en establecer actividades que generen las condiciones en las cuales la paz y el perfeccionamiento de la democracia puedan lograrse plenamente.

a) Celebrar una reunión entre representantes de los partidos políticos de la República de Guatemala y representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). La Comisión Nacional de Reconciliación (CNR) y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), de común acuerdo establecerán las condiciones para que este encuentro se realice. Las partes harán los esfuerzos necesarios para que la reunión se efectúe en la segunda quincena de mayo de 1990.

b) La Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), de común acuerdo con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), creará los mecanismos que permitan celebrar, de preferencia en el mes de junio de 1990, las reuniones necesarias entre la URNG y representantes de los sectores populares, religiosos y empresariales del país, así como otras entidades políticamente representativas, a efecto de encontrar los caminos de solución a los problemas nacionales.

c) En la fecha que será fijada de común acuerdo por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), serán celebradas conversaciones encaminadas a lograr la solución política del enfrentamiento armado interno, entre representantes -con capacidad de decisión- del Gobierno de la República, el Ejército de Guatemala y la Comandancia General de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). La Comisión Nacional de Reconciliación (CNR) participará en estas reuniones para los efectos de constatación y verificación, en conformidad con las funciones que le asigna el Acuerdo de Esquipulas II.

Firmado en la ciudad de Oslo, el veintinueve de marzo de 1990.

POR LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE RECONCILIACIÓN  
JORGE SERRANO ELÍAS  
MARIO PERMUTH  
EDUARDO P. VILLATORO  
Secretario Ejecutivo de la CNR.  
POR LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD REVOLUCIONARIA  
NACIONAL GUATEMALTECA  
LUIS BECKER GUZMÁN

FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ  
JORGE E. ROSAL